



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 16 de febrero de 2023	Sesión 6 Apéndice II

## SUMARIO

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

#### LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de paridad de género. . . . .

2

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

#### EXHORTO A LA ASF, A PRESENTAR LAS DENUNCIAS DE HECHOS RESULTANTES DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES EMITIDOS A LA UAM

De la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, a presentar las denuncias de hechos resultantes de los pliegos de observaciones emitidos a la UAM. .

27

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.**

El que suscribe, Dip. Pedro Vázquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### **Exposición de motivos.**

La presente iniciativa tiene como objetivo garantizar la integración de los órganos de gobierno, las comisiones ordinarias, las subcomisiones, los grupos de trabajo y los grupos de amistad, bajo el principio de paridad y alternancia de género.

La paridad de género como principio constitucional no fue punto de llegada sino de partida.

En el año 2014 se legisló el principio de paridad de género<sup>1</sup> en el ámbito constitucional, lo que obliga a los partidos políticos a postular partidariamente sus candidaturas para congresos federales y estatales. Del mismo modo, se establece que se otorgará del financiamiento público que reciben una partida para el fomento de liderazgos de mujeres en los partidos políticos.

Todo lo anterior, con la finalidad de garantizar, promover y acelerar la participación política de las mujeres a cargos de elección popular, eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. Siendo así la paridad una medida permanente y progresiva para lograr la inclusión de las mujeres en los espacios de decisión pública.

Si bien en el país, se ha logrado reducir la brecha de género en términos de participación política gracias a la paridad, las mujeres aún están rezagadas en la toma de decisiones y aún con poca representación a nivel nacional, local y municipal.

El movimiento de mujeres ha logrado generar agendas políticas y legislativas que en los últimos 20 años han pasado de una incipiente participación de las mujeres a la paridad en todo, lo que se considera un triunfo en la normalización de la presencia femenina en espacios tradicionalmente masculinos.

---

<sup>1</sup> <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Análisis-trayectorias-mujeres-partidospolíticos.pdf>

La representación política no radica únicamente en incrementar el número de mujeres en los cargos de elección popular, sino también en aumentar la representación de sus colectivos y agendas.

Reconociendo que las mujeres han estado tradicionalmente excluidas del sistema político, es así que, diversos países han aprobado legislaciones en favor de su representación. Se supone que a mayor número de mujeres en los sistemas democráticos la representación de éstas incrementará, colocando la agenda de los diversos grupos de mujeres al centro de la discusión política.

Dicha participación de las mujeres en la obtención de cargos de elección popular requiere atender todas las barreras que encuentran en su participación. Más allá de la formación de liderazgos a partir de la capacitación, se requieren acciones particulares para mejorar su inclusión en puestos de elección popular.

Para superar los retos de la participación política de las mujeres, los diferentes sistemas políticos han desarrollado acciones como los diseños institucionales que facilitan esta participación a través del fortalecimiento de las leyes de cuotas y de paridad; la exigencia de ubicarlas en candidaturas efectivas y no sólo simbólicas; las fórmulas completas (mujeres propietarias y suplentes); y las penalizaciones por el incumplimiento de la cuota y/o paridad.

Asimismo, se ha utilizado el financiamiento público para publicitar las candidaturas femeninas y la participación de votar, así como la formación de los liderazgos de mujeres mediante la capacitación.

Recordemos que México está adscrito en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer<sup>2</sup> desde el año de 1981, donde el país se comprometió a cumplir que las mujeres tendrán el derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

En el artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer<sup>3</sup> de 1979, México se comprometió a garantizar la igualdad de condiciones de las mujeres con los hombres, así como al derecho de participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

El gobierno mexicano debe garantizar el derecho de las mujeres de tener igualdad de acceso a las funciones públicas del país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones tal como lo establece la Convención

---

2

[https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tv\\_cvp7nG251PRMjVAw2BBKnxJWjOiAsw+iy08ziySoa2o7s](https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tv_cvp7nG251PRMjVAw2BBKnxJWjOiAsw+iy08ziySoa2o7s)

3

[https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tv\\_cvoeCJfeys58LTrks8HpyzwQ0/1qiHZ8OWczNxRdYs363](https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tv_cvoeCJfeys58LTrks8HpyzwQ0/1qiHZ8OWczNxRdYs363)

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer<sup>4</sup>.

Históricamente los hombres han sido mayoría en la conformación de la Cámara de Diputados Federal, sin embargo, en los últimos 7 años la balanza se ha inclinado hacia la paridad total.

En las siguientes tablas se observa el progreso en esta materia en la conformación de la Cámara de Diputados Federal en las últimas Legislaturas.

LXIII Legislatura (2015-2018).

<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Diputadas	214	42.8%
Diputados	286	57.2%
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

<sup>5</sup>Elaboración propia.

LXIV Legislatura (2018-2021).

<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Diputadas	241	48.2%
Diputados	259	51.8%
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

<sup>6</sup>Elaboración propia.

LXV Legislatura (2021-2024).

<b>Género</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Diputadas	250	50.0%
Diputados	250	50.0%
<b>Total</b>	<b>500</b>	<b>100%</b>

<sup>7</sup>Elaboración propia.

Podemos comprobar que ha existido un avance en la incorporación de las mujeres en la vida pública y política del país y se ve representado en la conformación de la Cámara de Diputadas y Diputados Federal en las tres últimas legislaturas.

Actualmente la LXV Legislatura por momentos ha estado conformada en su mayoría por diputadas. El avance está siendo de manera progresiva y nos indica que se está yendo por buen camino.

Siguiendo con esta lógica, la conformación de la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las Comisiones Ordinarias, las Subcomisiones, los Grupos de Trabajo y los Grupos de Amistad dentro de la Cámara de las y los Diputados no

4

[https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tv\\_cvhR/FvyiKl1j6yXaygM/LiJMqVsCH2dKyVq50+aECZgs](https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tv_cvhR/FvyiKl1j6yXaygM/LiJMqVsCH2dKyVq50+aECZgs)

<sup>5</sup> [https://sitlxxiii.diputados.gob.mx/cuadro\\_genero.php](https://sitlxxiii.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php)

<sup>6</sup> [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php)

<sup>7</sup> [http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php)

sólo se debe reflejar la pluralidad en su integración, sino también el principio de paridad.

La **Junta de Coordinación Política**<sup>8</sup> (**JUCOPO**), como sabemos se integra por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que conforman la Cámara de Diputados y Diputadas, la cual históricamente la mayoría de las legislaturas ha estado integrada por Diputados.

La Junta de Coordinación Política, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar decisiones que constitucional y legalmente le corresponden, con el mayor grado de consenso.

En esta LXV Legislatura, la **Junta de Coordinación Política** está integrada en su totalidad por diputados, teniendo algunos grupos parlamentarios como vicecoordinadoras a diputadas. Con miras hacia el futuro, es necesario e indispensable que en dicha Junta haya la participación de diputadas, pero como Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y, sobre todo, además de existir la pluralidad, se refleje la paridad en ella, así como en el pleno, sin menoscabo de los derechos de los partidos políticos a su libre autodeterminación organizativa.

La Presidencia de la **JUCOPO** se ejerce de forma alternada y para cada año legislativo, por las Coordinadoras o Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados.

Por otro lado, la **Mesa Directiva**<sup>9</sup> es la instancia de gobierno encargada de conducir las sesiones y asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones en el Pleno, así como de garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución y en las leyes correspondientes.

Esta (la Mesa Directiva) se integra por una presidenta o un presidente, tres vicepresidencias y una secretaria o secretario por cada Grupo Parlamentario, siendo así que desde la LXIV Legislatura ha estado conformada bajo el principio de la paridad de género en cuanto a la presidencia como las vicepresidencias y actualmente las secretarías no están conformadas bajo dicho principio.

La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio que corresponda, recaerá en orden decreciente en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido.

Por otro lado, la LXV Legislatura está conformada por 51 **comisiones ordinarias**, teniendo a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación. Su competencia corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

---

<sup>8</sup> <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/organosGobierno?Tipo=jucopo>

<sup>9</sup> <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/organosGobierno?Tipo=mesaDirectiva>

Las comisiones ordinarias<sup>10</sup> se integran por diputadas y diputados de los diversos Grupo Parlamentarios, buscando que en su seno se refleje lo más fielmente posible la composición política del pleno, es decir, el criterio de proporcionalidad, y toman sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros.

Las siguientes tablas nos ayudarán a observar el panorama actual de la conformación de las comisiones ordinarias de la actual legislatura.

Presidencias de Comisiones	
Diputadas	27
Diputados	24

Elaboración propia<sup>11</sup>.

En la anterior tabla podemos observar que más Diputadas presiden las comisiones ordinarias que Diputados. Nos indica que la incorporación de las legisladoras es efectiva.

Conformación de Comisiones	
Paridad	4
Cerca de la Paridad	9
No Paridad	38
<b>Total</b>	<b>51</b>

Elaboración propia.

Sin embargo, podemos observar en la tabla anterior que las conformaciones de las comisiones ordinarias no están constituidas bajo el principio de Paridad de Género. En este punto se debe fortalecer la integración, bajo dicho principio.

Esto con el fin de garantizar la igualdad de condiciones, promover la participación política y eliminar progresivamente la discriminación y exclusión histórica o estructural de las mujeres.

Las comisiones ordinarias tienen la facultad de crear **subcomisiones** o **grupos de trabajo** para el cumplimiento de sus tareas. En su integración se buscará reflejar la pluralidad de los grupos parlamentarios representados en la comisión.

En otras palabras, las **subcomisiones**<sup>12</sup> son órganos auxiliares de las comisiones, que a través de la elaboración de predictámenes contribuyen al desarrollo eficiente y oportuno de las responsabilidades de las comisiones.

En cuanto a, los **Grupos de Trabajo**<sup>13</sup> son órganos temporales constituidos al interior de una comisión o comisiones, para la presentación de predictámenes o

<sup>10</sup>

[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/007\\_destacados/d\\_accesos\\_directos/006\\_glosario\\_de\\_terminos/f\\_comision#:~:text=Son%20%C3%B3rganos%20especializados%20constituidos%20por,sus%20atribuciones%20constitucionales%20y%20legales.](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/f_comision#:~:text=Son%20%C3%B3rganos%20especializados%20constituidos%20por,sus%20atribuciones%20constitucionales%20y%20legales.)

<sup>11</sup> <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comisiones?Tipo=Ordinaria>

<sup>12</sup>

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=233#:~:text=Por%20su%20parte%2C%20el%20Reglamento,las%20responsabilidades%20de%20las%20comisiones.>

<sup>13</sup> <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=119>

proyectos de resolución, así como para la coordinación de actividades con otras comisiones, comités o dependencias del Ejecutivo Federal.

Siendo su objetivo que las y los integrantes se aboquen al estudio de un asunto en particular, no legislativo, o bien, a realizar estudios, investigaciones, opiniones o trabajo de campo que se requiera realizar.

También existen **Grupos de Amistad**<sup>14</sup>, los cuales tienen como objetivo dar atención y seguimiento a los vínculos bilaterales con asambleas, congresos, parlamentos y otros órganos de representación popular de países con los que México sostiene relaciones diplomáticas.

En otras palabras, se trata de fortalecer las relaciones a partir del intercambio constante de opiniones y de experiencias sobre diversos temas de interés. Así como también promover el intercambio y la difusión cultural e histórica entre los parlamentos.

Por todo lo anterior expuesto, se puede distinguir de que existen las condiciones necesarias para que la conformación de la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las Comisiones Ordinarias, las Subcomisiones, los Grupos de Trabajo y los Grupos de Amistad no sólo sea para conformar la representación plural, sino también para que estén integrados bajo el principio de paridad de género.

Para poder ver de manera más precisa la propuesta de esta iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p><b>Artículo 17.</b></p> <p>1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.</p>	<p><b>Artículo 17.</b></p> <p>1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno <b>bajo el principio de paridad de género</b>; se integrará con <b>una presidenta o presidente, tres vicepresidencias y una secretaria o secretario</b> propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año, podrán ser reelectos <b>aplicando alternancia en los cargos bajo el principio de paridad de género.</b></p>

<sup>14</sup> <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=116>

<p>2. La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de los propuestos con sus respectivos cargos.</p> <p>3. La elección de los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.</p> <p>4. Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18.</p> <p>5. Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.</p> <p>6. ...</p> <p>7. La elección de los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido. El proceso será conducido por los</p>	<p>2. La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de <b>las propuestas</b> con sus respectivos cargos, <b>respetando el principio de paridad de género desde su postulación.</b></p> <p>3. La elección de <b>las y los</b> integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.</p> <p>4. Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18, <b>respetando el principio de paridad de género.</b></p> <p>5. <b>Las y los coordinadores</b> de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.</p> <p>6. ...</p> <p>7. La elección de <b>las y los</b> integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido <b>bajo el principio de paridad de</b></p>
--	---

<p>integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.</p> <p>8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en un diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.</p>	<p><b>género y de manera alternada.</b> El proceso será conducido por <b>las y</b> los integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.</p> <p>8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en <b>una diputada o</b> diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.</p>
<p><b>Artículo 18.</b></p> <p>1. En la formulación de la lista para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que los candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.</p>	<p><b>Artículo 18.</b></p> <p>1. En la formulación de la lista para la elección de <b>las y</b> los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que <b>las candidatas y</b> candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.</p>
<p><b>Artículo 26.</b></p> <p>1. ...</p> <p>2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con diputados en la Cámara.</p> <p>3. ...</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p>	<p><b>Artículo 26.</b></p> <p>1. ...</p> <p>2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco <b>diputadas o</b> diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con <b>diputaciones</b> en la Cámara.</p> <p>3. ...</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p>

<p>c. Nombre del diputado que haya sido designado como Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p>	<p>c. Nombre de <b>la diputada o</b> diputado que haya sido designado como <b>Coordinadora o</b> Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.</p> <p><b>La asignación de la coordinación y la vicecoordinación no podrán recaer en personas del mismo género.</b></p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p>
<p><b>Artículo 27.</b></p> <p>1. El Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.</p> <p>2. Durante el ejercicio de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su Grupo. Con base en las comunicaciones de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, el Presidente de la Cámara llevará el registro del número de integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los</p>	<p><b>Artículo 27.</b></p> <p>1. <b>La o</b> el Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.</p> <p>2. Durante el ejercicio de la Legislatura, <b>la o</b> el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su Grupo. Con base en las comunicaciones de <b>las y</b> los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, <b>la Presidencia</b> de la Cámara llevará el registro del número de <b>las y los</b> integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma</p>

<p>cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.</p>	<p>permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.</p>
<p><b>Artículo 31.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Junta de Coordinación Política se integra con los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario.</li>   <li>2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de diputados.</li>   <li>3. Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.</li>   <li>4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.</li> </ol>	<p><b>Artículo 31.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Junta de Coordinación Política se integra con <b>las Coordinadoras y</b> los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario, <b>cumpliendo el principio de paridad y de alternancia de género.</b></li>   <li>2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por <b>la Coordinadora o</b> el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de <b>diputadas y</b> diputados.</li>   <li>3. Será <b>Presidenta o</b> Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, <b>la Coordinadora o</b> el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.</li>   <li>4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por <b>las Coordinadoras o</b> los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de <b>diputadas y</b> diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.</li> </ol>
<p><b>Artículo 43.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta</li> </ol>	<p><b>Artículo 43.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta</li> </ol>

treinta miembros, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones Jurisdiccional y las de investigación.

...

2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de treinta miembros; se incrementarán para incorporar a un diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas.
3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, garantizando que los Grupos Parlamentarios no pierdan la representación proporcional expresada en el Pleno en la conformación de las comisiones.

treinta miembros, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas **y respetando el principio de paridad de género. Las diputadas y** los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones Jurisdiccional y las de investigación.

...

2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de treinta miembros; se incrementarán para incorporar a **una diputada o** diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas **bajo el principio de paridad de género.**
3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, **conforme al principio de paridad de género** garantizando que los Grupos Parlamentarios no pierdan la representación proporcional expresada en el Pleno en la conformación de las comisiones.

<p>4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también a los diputados que deban presidirlas y fungir como secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados.</p> <p>5. ...</p> <p>6. Si un diputado se separa del Grupo Parlamentario al que pertenecía en el momento de conformarse las comisiones, el Coordinador del propio Grupo podrá solicitar su sustitución.</p> <p>7. ...</p>	<p>4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también <b>a las diputadas y</b> los diputados que deban presidirlas y fungir como <b>secretarias y</b> secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados, <b>así como también se respete el principio de paridad de género.</b></p> <p>5. ...</p> <p>6. Si <b>una diputada o</b> diputado se separa del Grupo Parlamentario al que pertenecía en el momento de conformarse las comisiones, <b>la Coordinadora o</b> el Coordinador del propio Grupo podrá solicitar su sustitución <b>respetando el principio de paridad de género.</b></p> <p>7. ...</p>
---	---

**Reglamento de la Cámara de Diputados**

<p><b>Artículo 149.</b></p> <p>1. La Junta Directiva estará conformada por el Presidente y los secretarios de la comisión o comité, siendo el Presidente su titular.</p> <p>2. ...</p> <p>I. Presentar el proyecto del Programa de trabajo a los</p>	<p><b>Artículo 149.</b></p> <p>1. La Junta Directiva estará conformada por <b>la Presidenta o</b> Presidente y <b>las secretarias y</b> los secretarios de la comisión o comité, siendo <b>la Presidenta o</b> Presidente su titular.</p> <p>2. ...</p> <p>I. Presentar el proyecto del Programa de Trabajo <b>a las</b></p>
--	--

<p>integrantes de la comisión o comité;</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p><b>III.</b> Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o grupos de trabajo, dentro de la comisión, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para:  <b>a. y b. ...</b></p> <p><b>IV.</b> al <b>XIII.</b> ...</p> <p><b>3.</b> ...</p>	<p><b>y los</b> Integrantes de la comisión o comité.</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p><b>III.</b> Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o de grupos de trabajo, dentro de la comisión, <b>bajo el principio de paridad de género</b>, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para:  <b>a. y b. ...</b></p> <p><b>IV.</b> al <b>XIII.</b> ...</p> <p><b>3.</b> ...</p>
<p><b>Artículo 152.</b></p> <p><b>1.</b> ...</p> <p><b>2.</b> ...</p> <p><b>I.</b> Constituirse cuando menos con tres integrantes;</p> <p><b>II.</b> ...</p> <p><b>III.</b> En la integración de las subcomisiones se procurará reflejar la misma representación plural que exista en el Pleno, y</p> <p><b>IV.</b> El Presidente de la Junta Directiva dará seguimiento y apoyo a los trabajos de las subcomisiones.</p>	<p><b>Artículo 152.</b></p> <p><b>1.</b> ...</p> <p><b>2.</b> ...</p> <p><b>I.</b> Constituirse cuando menos con tres integrantes, <b>respetando el principio de paridad de género.</b></p> <p><b>II.</b> ...</p> <p><b>III.</b> En la integración de las subcomisiones se procurará reflejar la misma representación plural <b>y el principio de paridad de género</b> que exista en el Pleno, y</p> <p><b>IV.</b> <b>La Presidenta o</b> el Presidente de la Junta Directiva dará seguimiento y apoyo a los trabajos de las subcomisiones.</p>

<p>3. La Junta Directiva designará a los integrantes de las subcomisiones.</p> <p>4. Los coordinadores de las subcomisiones serán designados por la mayoría simple en Reunión de la comisión, dando preferencia a los diputados y diputadas que tengan mayor experiencia en el tema objeto de la subcomisión y atendiendo la pluralidad representada en el Pleno.</p> <p>5. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Convenir con el Presidente de la Junta Directiva los plazos de las tareas asignadas, y</p> <p>III. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. El predictamen será sometido a la consideración de los integrantes de la Subcomisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Aprobado el predictamen, proyecto de resolución o el asunto específico, el Presidente de la Junta Directiva lo hará del conocimiento de sus integrantes y convocará, en los términos de este Reglamento, a Reunión de la comisión para su discusión.</p> <p>8. ...</p>	<p>3. La Junta Directiva designará a <b>las y</b> los integrantes de las subcomisiones, <b>bajo principio de paridad de género.</b></p> <p>4. <b>Las y</b> los coordinadores de las subcomisiones serán designados por la mayoría simple en Reunión de la comisión, dando referencia a <b>las diputadas y</b> diputados que tengan mayor experiencia en el tema objeto de la subcomisión, atendiendo la pluralidad y <b>el principio de paridad de género</b> representada en el Pleno.</p> <p>5. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Convenir con <b>la Presidencia</b> de la Junta Directiva los plazos de las tareas asignadas, y</p> <p>III. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. El predictamen será sometido a la consideración de las y los integrantes de la Subcomisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Aprobado el predictamen, proyecto de resolución o el asunto específico, <b>la Presidencia</b> de la Junta Directiva lo hará del conocimiento de sus integrantes y convocará, en los términos de este Reglamento, a Reunión de la comisión para su discusión.</p> <p>8. ...</p>
<p><b>Artículo 153.</b></p> <p>1. Los grupos de trabajo tendrán como objetivo que los integrantes de la comisión o comisiones se aboquen al</p>	<p><b>Artículo 153.</b></p> <p>1. Los grupos de trabajo tendrán como objetivo que <b>las y</b> los integrantes de la comisión o comisiones se aboquen al</p>

<p>estudio de un asunto en particular, no legislativo, o bien, a realizar estudios, investigaciones, opiniones o trabajo de campo que la comisión requiera realizar, con base en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. Los coordinadores de los grupos de trabajo se designarán por mayoría simple en Reunión de la comisión, dando preferencia a los diputados y diputadas que tengan mayor experiencia en el tema objeto del grupo de trabajo y atendiendo la pluralidad representada en la Cámara;</li> <li>III. La Junta Directiva determinará su integración por acuerdo, procurando representar la pluralidad de los grupos, y</li> <li>IV. ...</li> </ol> <p>2. ...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Convenir con el Presidente de la Junta Directiva, los plazos de las tareas asignadas, y</li> <li>II. ...</li> </ol>	<p>estudio de un asunto en particular, no legislativo, o bien, a realizar estudios, investigaciones, opiniones o trabajo de campo que la comisión requiera realizar, con base en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. ...</li> <li>II. <b>Las o</b> los coordinadores de los grupos de trabajo se designarán por mayoría simple en Reunión de la comisión, dando preferencia a los diputados y diputadas que tengan mayor experiencia en el tema objeto del grupo de trabajo, atendiendo la pluralidad representada en la Cámara <b>y respetando el principio de paridad de género.</b></li> <li>III. La Junta Directiva determinará su integración por acuerdo, procurando representar la pluralidad de los grupos, <b>respetando el principio de paridad,</b> y</li> <li>IV. ...</li> </ol> <p>2. ...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Convenir con <b>la Presidencia</b> de la Junta Directiva, los plazos de las tareas asignadas, y</li> <li>II. ...</li> </ol>
<p><b>Artículo 276.</b></p>	<p><b>Artículo 276.</b></p>

<p>1. Los grupos propondrán ante la Junta a los diputados y diputadas que integrarán los Grupos de Amistad y las delegaciones que participen en actividades de diplomacia parlamentaria.</p> <p>2. La Junta hará la propuesta de integración atendiendo a la pluralidad, especialización en las temáticas, comisiones a las que pertenecen las Diputadas y los Diputados, así como la proporcionalidad que conforma la Cámara y la presentará al Pleno para su aprobación.</p>	<p>1. Los grupos propondrán ante la Junta a los diputados y diputadas que integrarán los Grupos de Amistad y las delegaciones que participen en actividades de diplomacia parlamentaria, <b>bajo el principio de paridad de género.</b></p> <p>2. La Junta hará la propuesta de integración atendiendo a la pluralidad, especialización en las temáticas, <b>principio de paridad</b>, comisiones a las que pertenecen las Diputadas y los Diputados, así como la proporcionalidad que conforma la Cámara y la representará al Pleno para su aprobación.</p>
	<b>Transitorios</b>
	<p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.</b> Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente decreto.</p> <p><b>Tercero.</b> La elección de los órganos de gobierno, comisiones ordinarias, subcomisiones, grupos de trabajo y grupos de amistad en aplicación del principio de paridad de género surtirá sus efectos en la legislatura inmediata siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto.</p>

Por lo antes expuesto, el suscrito, somete a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**Artículo primero. Se reforman:** Los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 del artículo 17; el numeral 1 del artículo 18; el numeral 2 y el inciso c) del numeral 3 del

artículo 26; los numerales 1 y 2 del artículo 27; los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 31; los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 43. **Se adiciona:** Un segundo párrafo al inciso c) del numeral 3 del artículo 26, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

## **LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

### **Artículo 17.**

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno **bajo el principio de paridad de género**; se integrará con **una presidenta o** presidente, tres **vicepresidencias** y **una secretaria o** secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año, podrán ser reelectos **aplicando alternancia bajo el principio de paridad de género**.
  
2. La Cámara elegirá a la Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante una lista que contenga los nombres de **las propuestas** con sus respectivos cargos, **respetando el principio de paridad de género desde su postulación**.
  
3. La elección de **las y** los integrantes de la Mesa Directiva se hará por cédula o utilizando el sistema de votación electrónica.
  
4. Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postularán a quienes deban integrarla, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 **y respetando el principio de paridad de género**.
  
5. **Las y los coordinadores** de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara.
  
6. ...
  
7. La elección de **las y** los integrantes de la Mesa Directiva para el segundo y tercer año de ejercicio de la Legislatura, se llevará a cabo durante la sesión preparatoria del año de ejercicio que corresponda, garantizando que la presidencia de la Mesa Directiva para tales ejercicios recaiga, en

orden decreciente, en un integrante de los dos grupos parlamentarios con mayor número de diputados que no la hayan ejercido **bajo el principio de paridad de género y de manera alternada**. El proceso será conducido por **las y** los integrantes de la Mesa Directiva que concluye su ejercicio. Si en dicha sesión no se alcanza la mayoría calificada requerida, esta Mesa continuará en funciones hasta el día 5 del siguiente mes con el fin de que se logren los entendimientos necesarios.

**No podrá repetir una persona del mismo género al de su predecesor o predecesora, la presidencia de la Mesa Directiva.**

8. En ningún caso la presidencia de la Mesa Directiva recaerá en el mismo año legislativo, en **una diputada o** diputado que pertenezca al Grupo Parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política.

#### **Artículo 18.**

1. En la formulación de la lista para la elección de **las y** los integrantes de la Mesa Directiva los Grupos Parlamentarios cuidarán que **las candidatas y** candidatos cuenten con una trayectoria y comportamiento que acrediten prudencia, tolerancia y respeto en la convivencia, así como experiencia en la conducción de asambleas.

#### **Artículo 26.**

1. ...
2. El Grupo Parlamentario se integra por lo menos con cinco **diputadas o** diputados y sólo podrá haber uno por cada partido político nacional que cuente con **diputaciones** en la Cámara.
3. ...
  - a. ...
  - b. ...
  - c. Nombre de **la diputada o** diputado que haya sido designado como **Coordinadora o** Coordinador del Grupo Parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas.

**La asignación de la coordinación y de la vicecoordinación no podrán recaer en personas del mismo género.**

4. ...
5. ...
6. ...

#### **Artículo 27.**

1. **La o** el Coordinador expresa la voluntad del Grupo Parlamentario; promueve los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva; y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.
2. Durante el ejercicio de la Legislatura, **la o** el Coordinador del Grupo Parlamentario comunicará a la Mesa Directiva las modificaciones que ocurran en la integración de su Grupo. Con base en las comunicaciones de **las y** los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, **la Presidencia** de la Cámara llevará el registro del número de **las y los** integrantes de cada uno de ellos y sus modificaciones. Dicho número será actualizado en forma permanente y servirá para los cómputos que se realizan por el sistema de voto ponderado.

#### **Artículo 31.**

1. La Junta de Coordinación Política se integra con **las Coordinadoras y** los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario, **cumpliendo el principio de paridad y de alternancia de género.**
2. La sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, será convocada por **la Coordinadora o** el Coordinador del Grupo Parlamentario que tenga el mayor número de **diputadas y** diputados.
3. Será **Presidenta o** Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, **la Coordinadora o** el Coordinador de aquel Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en la Cámara.
4. En el caso de que ningún Grupo Parlamentario se encuentre en el supuesto señalado en el párrafo anterior, la Presidencia de la Junta será ejercida, en forma alternada y para cada año legislativo, por **las Coordinadoras o** los Coordinadores de los tres Grupos Parlamentarios que cuenten con el mayor número de **diputadas y** diputados. El orden anual para presidir este órgano será determinado por la Junta de Coordinación Política.

#### **Artículo 43.**

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros, o el número necesario para garantizar la proporción entre la integración del Pleno y la conformación de comisiones, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación proporcional en ellas, **respetando el principio de paridad. Las diputadas y** los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se

computará la pertenencia a las comisiones Jurisdiccional y las de investigación.

...

2. Las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, podrán tener más de treinta miembros; se incrementarán para incorporar a **una diputada o** diputado de cada grupo parlamentario que no haya alcanzado a integrarse en razón de su proporción, y el número que sea necesario para que los demás grupos no pierdan su representación proporcional en ellas **bajo el principio de paridad de género.**
3. Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, **conforme al principio de paridad de género** garantizando que los Grupos Parlamentarios no pierdan la representación proporcional expresada en el Pleno en la conformación de las comisiones.
4. Al proponer la integración de las comisiones, la Junta postulará también **a las diputadas y** los diputados que deban presidirlas y fungir como **secretarias y** secretarios. Al hacerlo, cuidará que su propuesta incorpore a los diputados pertenecientes a los distintos Grupos Parlamentarios, de tal suerte que se refleje la proporción que representen en el Pleno, y tome en cuenta los antecedentes y la experiencia legislativa de los diputados, **así como también se respete el principio de paridad de género.**
5. ...
6. Si **una diputada o** diputado se separa del Grupo Parlamentario al que pertenecía en el momento de conformarse las comisiones, **la Coordinadora o** el Coordinador del propio Grupo podrá solicitar su sustitución **respetando el principio de paridad de género.**
7. ...

**Artículo segundo. Se reforman:** El numeral 1, las fracciones I y III del numeral 2 del artículo 149; las fracciones I, III y IV del numeral 2, los numerales 3 y 4, la fracción II del numeral 5 y el numeral 7 del artículo 152; el numeral 1 y sus fracciones II y III, la fracción I del numeral 2 del artículo 153; los numerales 1 y 2 del artículo 276 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

## REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

### Artículo 149.

1. La Junta Directiva estará conformada por **la Presidenta o** Presidente y **las secretarías y** los secretarios de la comisión o comité, siendo **la Presidenta o** Presidente su titular.
  
2. ...
  - I. Presentar el proyecto del Programa de Trabajo **a las y** los Integrantes de la comisión o comité.
  
  - II. ...
  
  - III. Proponer a la comisión la integración de subcomisiones o de grupos de trabajo, dentro de la comisión, **bajo el principio de paridad de género**, para la presentación de predictámenes o proyectos de resolución, así como para:
  
  - IV. al XII.
  
3. ...

### Artículo 152.

1. ...
  
2. ...
  - I. Constituirse cuando menos con tres integrantes, **respetando el principio de paridad de género**.
  
  - II. ...

- III. En la integración de las subcomisiones se procurará reflejar la misma representación plural **y el principio de paridad de género** que exista en el Pleno, y
  - IV. **La Presidenta o** el Presidente de la Junta Directiva dará seguimiento y apoyo a los trabajos de las subcomisiones.
3. La Junta Directiva designará a **las y** los integrantes de las subcomisiones, **respetando el principio de paridad de género.**
4. **Las y** los coordinadores de las subcomisiones serán designados por la mayoría simple en Reunión de la comisión, dando referencia a **las diputadas y** diputados que tengan mayor experiencia en el tema objeto de la subcomisión, atendiendo la pluralidad y **el principio de paridad de género** representada en el Pleno.
5. ...
- I. ...
  - II. Convenir con **la Presidencia** de la Junta Directiva los plazos de las tareas asignadas, y
  - III. ...
6. ...
7. El predictamen será sometido a la consideración de las y los integrantes de la Subcomisión para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Aprobado el predictamen, proyecto de resolución o el asunto específico, **la Presidencia** de la Junta Directiva lo hará del conocimiento de sus integrantes y convocará, en los términos de este Reglamento, a Reunión de la comisión para su discusión.
8. ...

### **Artículo 153.**

1. Los grupos de trabajo tendrán como objetivo que **las y** los integrantes de la comisión o comisiones se aboquen al estudio de un asunto en particular, no legislativo, o bien, a realizar estudios, investigaciones, opiniones o trabajo de campo que la comisión requiera realizar, con base en lo siguiente:
- I. ...

II. **Las o** los coordinadores de los grupos de trabajo se designarán por mayoría simple en Reunión de la comisión, dando preferencia a los diputados y diputadas que tengan mayor experiencia en el tema objeto del grupo de trabajo, atendiendo la pluralidad representada en la Cámara **y respetando el principio de paridad de género.**

III. La Junta Directiva determinará su integración por acuerdo, procurando representar la pluralidad de los grupos, **respetando el principio de paridad de género,** y

IV. ...

2 ...

I. Convenir con **la Presidencia** de la Junta Directiva, los plazos de las tareas asignadas, y

II. ...

#### **Artículo 276.**

1. Los grupos propondrán ante la Junta a los diputados y diputadas que integrarán los Grupos de Amistad y las delegaciones que participen en actividades de diplomacia parlamentaria, **bajo el principio de paridad de género.**

2. La Junta hará la propuesta de integración atendiendo a la pluralidad, especialización en las temáticas, **principio de paridad,** comisiones a las que pertenecen las Diputadas y los Diputados, así como la proporcionalidad que conforma la Cámara y la representará al Pleno para su aprobación.

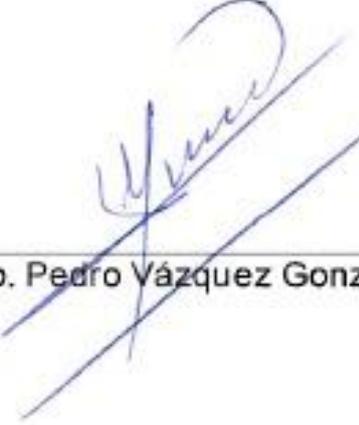
#### **Artículos transitorios.**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**Tercero.** La elección de los órganos de gobierno, comisiones ordinarias, subcomisiones, grupos de trabajo y grupos de amistad en aplicación del principio de paridad de género surtirá sus efectos en la legislatura inmediata siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de febrero de 2023.



Dip. Pedro Vázquez González

#### **Fuentes.**

1. Ruiz, A. (2020). Análisis de las Trayectorias de las Mujeres en los Partidos Políticos: obstáculos y prospectiva para su desarrollo. Ciudad de México: INE.
2. SCJN. (2022). Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. agosto 15, 2022, de SCJN Sitio web: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7Tvcvp7nG251PRMjVAw2BBKnxJWjOiAsw+iy08ziySoa2o7s>
3. SCJN. (2022). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. agosto 16, 2022, de SCJN Sitio web: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvoeCJfeys58LTrks8HpyzwQ0/1qiHZ8OWczNxRdYs363>
4. SCJN. (2022). CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA. agosto 11, 2022, de SCJN Sitio web: <https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=Zjujyqyrt96VrJeY7TvcvhR/FvyiKl1j6yXaygM/LiJMqVsCH2dKyVq50+aECZgs>
5. Cámara de Diputados LIII Legislatura. (2018). Integración por género y Grupo Parlamentario. agosto 28, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: [https://sitlxxiii.diputados.gob.mx/cuadro\\_genero.php](https://sitlxxiii.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php)
6. Cámara de Diputados LIV Legislatura. (2021). Integración por género y Grupo Parlamentario. agosto 10, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php)

7. Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2022). Integración por género y Grupo Parlamentario. agosto 12, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXV\\_leg/cuadro\\_genero.php](http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php)
8. Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2022). Órganos de Gobierno. agosto 8, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/organosGobierno?Tipo=jucop>
9. Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2022). Órganos de Gobierno. agosto 8, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados/organosGobierno?Tipo=mesaDirectiva>
10. Cámara de Diputados. (2020). Comisiones. agosto 12, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/007\\_destacados/d\\_accesos\\_directos/006\\_glosario\\_de\\_terminos/f\\_comision#:~:text=Son%20%C3%B3rganos%20especializados%20constituidos%20por,sus%20atribuciones%20constitucionales%20y%20legales.](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/007_destacados/d_accesos_directos/006_glosario_de_terminos/f_comision#:~:text=Son%20%C3%B3rganos%20especializados%20constituidos%20por,sus%20atribuciones%20constitucionales%20y%20legales.)
11. Cámara de Diputados LXV Legislatura. (2022). Comisiones Ordinarias. agosto 15, 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: <https://web.diputados.gob.mx/inicio/comisiones?Tipo=Ordinaria>
12. Sistema de Información Legislativa. (2022). Subcomisión. agosto 13, 2022, de Gobernación Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=233#:~:text=Por%20su%20parte%2C%20el%20Reglamento,las%20responsabilidades%20de%20las%20comisiones.>
13. Sistema de Información Legislativa. (2022). Grupos de Trabajo. agosto 16, 2022, de Gobernación Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=119>
14. Sistema de Información Parlamentaria. (2022). Grupos de amistad. agosto 31, 2022, de Gobernación Sitio web: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=116>

Tóñese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. Febrero 16 del 2023.



CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA

*[Handwritten signature]*

“Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El Revolucionario Del Pueblo

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A PRESENTAR LAS DENUNCIAS DE HECHOS RESULTANTES DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES EMITIDOS POR LA ASF A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

La que suscribe, Dip. Inés Parra Juárez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, como parte integrante del Poder Legislativo, tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera del Gobierno Federal, comprobar si ésta se ajustó a las disposiciones normativas aplicables y constatar la consecución de los objetivos de los programas gubernamentales.

De conformidad con la CPEUM, LFyRCF, la Auditoría Superior de la Federación, tiene las atribuciones siguientes:

Inicio de fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer día hábil siguiente al cierre del ejercicio fiscal a ser revisado.</li> </ul>
Temporalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal anterior concluido.</li> <li>• Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal en curso y anteriores (derivada de denuncias fundadas y motivadas conforme a los supuestos establecidos en la LFRCF).</li> </ul>
Universo auditable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos públicos federales manejados, custodiados, captado y ejercidos por los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionalmente autónomos, las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza, incluyendo a las particulares.</li> <li>• Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33).</li> <li>• Fondos Federales transferidos a las entidades federativas y municipios (Ramo 33).</li> <li>• Fideicomisos, fondos, mandatos asociaciones público-privadas.</li> <li>• Deuda Pública Federal.</li> <li>• Participaciones fiscales a entidades federativas (Ramo 28).</li> <li>• Deuda pública estatal garantizada con recursos federales.</li> </ul>
Entrega del IRCP a la Cámara de Diputados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres entregas: junio, octubre y febrero.</li> <li>• En la entrega de febrero se incluye el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública.</li> </ul>

*Así mismo, la Auditoría Superior de la Federación nos muestra que dentro de las acciones que emite directamente, se encuentran;*

- Los Pliegos de Observaciones, es un proceso correctivo, mediante el cual “la ASF determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos”, tomando en cuenta como criterios para concluir con la acción los “argumentos y documentación suficiente o con el reintegro correspondiente”, dentro de los cuales se debe cumplir un plazo legal involucrados a la conclusión de la acción de “10 días hábiles a partir de la entrega del informe individual correspondiente a la Cámara de Diputados, 30 días hábiles a partir de la recepción de la recomendación, 120 días hábiles a partir de la recepción de la respuesta”, que tiene como consecuencia en caso de no concluirse “se inicia el procedimiento para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria a servidores públicos o particulares. El pliego definitivo de responsabilidades determina indemnización correspondiente por daños o perjuicios, estimables en dinero. La indemnización correspondiente se constituye en un crédito fiscal, cuyo cobro efectúa la autoridad competente mediante procedimiento administrativo de ejecución”.
- Denuncias de Hechos, es un proceso correctivo, mediante el cual “las denuncias penales de hechos presuntamente ilícitos, deberán presentarse cuando se cuente con los elementos que establezca la Ley”, donde el rol de la ASF es el de “denunciante y coadyuvante del Ministerio Público”

*Recientemente, la Universidad Autónoma Metropolitana ha dejado ver que la estructura interna y externa que debería resguardar como casa de estudio, cuenta con un resultado reprobable, en tanto que el resultado que se obtiene entre una incorrecta conducción de los recursos públicos y la fiscalización, aún con una estructura propia de evaluación y monitoreo, no ha logrado utilizar sus recursos de manera óptima, causando daño y perjuicio al patrimonio universitario, cómo puede observarse en los siguientes resultados de auditorías realizadas por la ASF.*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

Año/Entrega	N° de Auditoría	Descripción	Montos por aclarar
2021/Primera	371	Construcción del Módulo "B" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México	\$5,033,262.40
2021/Segunda	372	Construcción del Nuevo Edificio "S" de la Unidad Iztapalapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Ciudad de México	\$1,725,608.84

**Elaboración propia con datos de la Auditoría Superior de la Federación**

*Esto implicaría que sólo en dos trimestres de un año se pueden sumar más de 6 millones de pesos por aclarar por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana. Pero, si se revisa el histórico de las auditorías que se han realizado a la UAM resulta más alarmante, al encontrarse montos por aclarar que exceden los 30 millones de pesos y hacia los cuales no parece haber algún tipo de interés por solventar o sancionar, por parte de las autoridades de la UAM.*



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

Dio lugar a una nueva Acción

Justificadas

Enteradas

Las Observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación más destacables son las siguientes:<sup>1</sup>

Año Cuenta Pública	N° de Auditoría	Tipo de Acción	Clave Acción	Texto Acción	Determinadas	Por Recuperar o Aclarar		
2021	371	Pliego de Observaciones	2021-4-99a2M-22-0371-06-002	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,544,322.28 pesos (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos 28/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada en 14 conceptos de trabajo que, a la fecha de la visita de verificación física (del 5 al 8 de abril de 2022), no se habían ejecutado, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, desglosado de la siguiente manera: 3,377.99 pesos en el concepto número 1.1.1 "Rack metálico de piso de 7 pies de alto rack de aluminio para piso de 19" con patrón EIA, para 44 unidades..."; 134,110.97 pesos en el concepto número 1.1.16 "Panel de 48 puertos tipo RJ-45, dimensiones: 48.26 cm (19.0") de ancho por 4.44 cm. (1.75)"; 95,482.46 pesos en el concepto número 1.1.17 "Organizador de cableado montable verticalmente en racks de 7"; 2,334.05 pesos en el concepto número 1.1.23 "Distribuidor de 3ur, acepta 9 placas de acopladores, marca PANDUIT, modelo FRME3"; 110,060.47 pesos en el concepto número 1.2.1 "Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos básico, marca CISCO, modelo CP-3905 con BASIC USES CONNECT LICENSE..."; 36,283.89 pesos en el concepto número 1.2.2 "Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos semiejecutivo, marca CISCO, modelo CP-7821 con ENHANCED USER; 64,039.65 pesos en el concepto número 1.2.3 "Teléfono IP CISCO UNIFIED SIP - 02 puertos ejecutivo, marca CISCO, modelo CP-7841 con ENHANCED; 769,795.45 pesos en el concepto número 1.2.4 "Switch de 24 PTOS RJ.45 Marca EXTREME NETWORKS Modelo: X465-24MU-24W..."; 898,103.41 pesos en el concepto número 1.2.5 "Switch de 48 puertos, - 48 X 10/10/10 0 0BASE-T (RJ-45)..."; 31,303.84 pesos en el concepto número 1.2.6 "10 GBASE-SR SFP+, 850 NM, LC CONNECTOR, TRANSMISSION LENGTH OF UP TO 30 0 M ON MMF, marca EXTREME, modelo 10301"; 25,960.83 pesos en el concepto número 1.2.7 "10 GBASE-LR SFP+, 1310 NM, LC CONNECTOR, TRANSMISSION LENGTH OF UP TO 10 KM ON SMF, marca EXTREME, modelo 10302"; 769,231.81 pesos en el concepto número 1.2.11 "Punto de acceso inalámbrico marca EXTREME	3.5443223	0	0	3.5443223

<sup>1</sup> Última Actualización  
SISTEMA PÚBLICO DE CONSULTA DE AUDITORÍAS, 09/02/2023 13:02:40 Hrs.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2021	371	Piego de Observaciones	2021-4-99a2M-22-0371-06-003	<p>NETWORK modelo: AP510f-WR...; 120,380.38 pesos en el concepto número 1.2.12 "Switch CORE de 24 puertos. X465-24XE with 24 100M/1Gb/10Gb (SFP+)"; y 483,857.08 pesos en el concepto número 3.2.4 "Grabador NAS marca QNAP Modelo: TS-1683XU-RP-E2124-16G 16 BAY 3U, para 74 CH, SURVEILLANCE..."; los cuales se pagaron en las estimaciones números 1 a la 8, con período de ejecución del 25 de octubre de 2020 al 6 de diciembre de 2021, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-72-01-20-1-3, que tiene por objeto las "Instalaciones de telecomunicaciones para la habilitación y equipamiento del módulo "B" del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa, en cumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones"; y del Contrato de obra pública número I1-72-01-20-1-3, cláusulas QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto, y DÉCIMA OCTAVA.</p>	1.1723505	0	0	0	1.1723505
				<p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,172,350.48 pesos (un millón ciento setenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 48/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada en 17 conceptos de trabajo que a la fecha de la visita de verificación física (del 5 al 8 de abril de 2022) no se habían ejecutado, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, desglosado de la siguiente manera: 49,914.05 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-21); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-22); 29,105.63 pesos en el concepto CFLH-135 "Campana de flujo laminar horizontal de 1.35 x 0.88 x 2.20 m (FTE-FDO-ALTO)..." en la zona (MB-GM-22); 109,343.41 pesos en el concepto número CUE-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-22); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave "Accesorios" en la zona (MB-GM-22); 33,109.08 pesos en el concepto número CUBE80-1 "Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 80 cm de fondo con copete y soportes tipo OMEGA..." en la zona (MB-GM-22[M-7]); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 "Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinete base y tapas laterales..." en la zona (MB-GM-23); 103,643.14 pesos en el concepto número CUE-1</p>	1.1723505	0	0	0	1.1723505



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2021	372	Pliego de Observaciones	2021-4-99a2M-22-0372-06-001	<p>“Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA...” en la zona (MB-GM-22[M-4]); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave “Accesorios” en la zona (MB-GM-23); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 “Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinetes base y tapas laterales...” en la zona (MB-GM-25); 102,491.55 pesos en el concepto número CUE-1 “Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA...” en la zona (MB-GM-25[M-6]); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave “Accesorios” en la zona (MB-GM-25); 74,871.07 pesos en el concepto número CH-120 “Campana de extracción de humos de 1.20 x 0.76 x 2.30 m (frente, fondo y alto) consta de superestructura, gabinetes base y tapas laterales...” en la zona (MB-GM-26); 103,643.14 pesos en el concepto número CUE-1 “Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 100 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA...” en la zona (MB-GM-27[M-4]); 61,558.06 pesos en el concepto sin clave “Accesorios” en la zona (MB-GM-27); 68,331.88 pesos en el concepto número CUG-1 “Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 140 cm de fondo sin copete y soportes tipo OMEGA...”; y 27,052.08 pesos en el concepto número CUBE80-1 “Cubierta de acero inoxidable T-304 cal. 18 de 80 cm de fondo con copete y soportes tipo OMEGA...” en la zona (MB-GM-04), los cuales fueron pagados en las estimaciones números 1 y 2, con período de ejecución del 26 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2021, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 11-75-01-20-1-3, que tiene por objeto el “Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habitación y equipamiento del módulo “B” del Edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa”, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a “Objetivo” y b “Funciones”; y del Contrato de obra pública número 11-75-01-20-1-3, cláusulas QUINT</p>	0	0	0	0.6413022	0.6413022
<p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de la Universidad Autónoma Metropolitana por un monto de 641,302.20 pesos (seiscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 20/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, en el contrato núm. 11-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la «Construcción del nuevo edificio “S” en la Unidad Iztapalapa», en el concepto núm. 28.5 “Sistema de bombas trabajando durante un periodo de 10 meses (5 meses de excavación y 5 meses de cimentación). Incluye: transporte, instalación y</p>									



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

"Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad"

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2021	371	Pliego de Observaciones	2021-4-99a2M-22-0371-06-001	desmantelamiento de bomba eléctrica sumergible para 0.5 a 1 hp con columna de 20.00 mts. de profundidad", toda vez que se pagaron 1,540.00 días/pozo por un precio unitario de 1,024.36 pesos, en las estimaciones núms. 04-04 Normal y 06-05 Normal, con periodos de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2020 y del 1 al 31 de enero de 2021, ambas estimaciones pagadas en 2021; sin embargo, en la matriz del precio unitario, el rendimiento presentado del básico MAQSC 0018 "Motobomba Honda WH20XT-DFX de 2" de succión y descarga con motor a gasolina de 5.5 hp incluye mangueras de succión y descarga" difiere de lo realmente ejecutado, ya que se consideraron 35 pozos, 35 motobombas y 33.25 horas diarias de operación (57 minutos por bomba), y de acuerdo con los números generadores de las estimaciones pagadas, únicamente se utilizaron 20 pozos, 20 motobombas y 19 horas diarias de operación para los trabajos de excavación y cimentación, por lo que al recalcular el precio conforme a las horas de trabajo realmente utilizadas se obtiene un precio unitario de 607.93 pesos, que multiplicado por la cantidad pagada de 1,540.00 días/pozo, resulta un total de 936,212.20 pesos contra el monto pagado por 1,577,514.40 pesos, por lo que resulta una diferencia por el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato núm. I1-73-01-20-1-3, cláusula quinta "Forma de pago", numeral 2, párrafo sexto, y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a "Objetivo" y b "Funciones".	0	0	0	0.1573945	0	0.1573945
				Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,394.53 pesos (ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 53/100 M.N.), por diferencias determinadas en cantidades de dos conceptos de trabajo verificados físicamente, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, desglosado de la siguiente manera: 142,530.81 pesos en el concepto número 2.6.2 "Recubrimiento M-4, loseta de cerámica 45 x 90 cm esmaltada mate, modelo polaris, color ALPHA IVORY, Marca Interceamic, o similar en calidad..."; y 14,863.72 pesos en el concepto número EXTRA-49 "Fabricación de castillos K-8 de 0.12 x 0.42 m de sección, armado con 8 varillas no. 3, estribos, no.2 a cada 20 cm con cimbra común, concreto f'c=200 kg/cm <sup>2</sup> con agregado de 19 mm..."; los cuales se pagaron en las estimaciones números 25, 26 y 38, con período de ejecución del 16 de mayo al 31 de agosto de 2021, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número I1-66-01-20-1-3, que tiene por objeto la "Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad						



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2021	372	Pliego de Observaciones	2021-4-99a2M-22-0372-06-002	<p>Iztapalapa”, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numeral 8.3.4, incisos a “Objetivo” y b “Funciones”; y del Contrato de obra pública número 11-66-01-20-1-3, cláusula QUINTA, numeral 2, párrafos cuarto, quinto y sexto.</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al Patrimonio de la Universidad Autónoma Metropolitana por un monto de 1,084,306.64 pesos (un millón ochenta y cuatro mil trescientos seis pesos 64/100 M.N.), por diferencias en cantidades de trabajo estimadas y pagadas contra las realidades ejecutadas, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 11-7301-20-1-3, que tiene por objeto la Construcción del Nuevo Edificio “S” en la Unidad Iztapalapa, integradas de la siguiente manera: 59,663.54 pesos, debida a que 34 piezas del concepto núm. 20.3.6.2, “Codo de 45° PVC cédula 40 de 8” de diámetro...”, no fueron colocadas, más 1,024,643.10 pesos del concepto núm. 11.1.4, “Gravilla de ¾” de diámetro...”, cuyo trabajo no fue efectuado, ya que, en el área, solamente se encontró la colocación de material pétreo esparcido de forma irregular, el cual presenta granulometrías variadas, los cuales se pagaron en las estimaciones núms. 08-06 Normal, 09-03 Excedente, 13-05 Excedente, 23-12 Normal, 27-14 Normal, 33-12 Excedente, 34-17 Normal y 35-13 Excedente, con período de ejecución comprendido del 1 de febrero al 31 de agosto de 2021, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del contrato núm. 11-73-01-20-1-3, cláusula quinta “Forma de pago”, numeral 2, párrafo sexto; y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, apartado 8.3.4, incisos a “Objetivo” y b “Funciones”.</p>	1.0843066	0	0	0	1.0843066
2021	371	Solicitud de Aclaración	2021-4-99a2M-22-0371-03-001	<p>Para que la Universidad Autónoma Metropolitana aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 159,195.11 pesos (ciento cincuenta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 11/100 M.N.), por concepto de diferencias entre lo reportado como inversión pagada en el formato “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el proyecto con clave de cartera 1911a2M0004, denominado “Construcción Módulo B de la Unidad Iztapalapa” de la Universidad Autónoma Metropolitana de la Cuenta Pública 2021 por 48,137,566.00 pesos, y lo que acreditó</p>	0.1591951	0	0	0	0.1591951

8



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2020	144- DS	Pliego de Observa ciones	2020-4- 99ª2M- 22-0144- 06-001	documentalmente como ejercido en 2021 por 47,978,370.89 pesos, diferencia que corresponde a lo mencionado por la entidad fiscalizada como retenciones de impuestos realizadas a los contratistas.	3.1296459	0	0	0	3.1296459
<p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,129,645.92 pesos (tres millones ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 92/100 M.N.), por concepto de obra pagada no ejecutada, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la "Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa". El monto observado se desglosa de la siguiente manera: 8,147.97 pesos en el concepto núm. 9.12.1, "Tablero de zona S..."; 8,147.97 pesos en el concepto núm. 9.12.2, "Tablero de zona W..."; 150,667.53 pesos en el concepto núm. 9.13.1, "Tablero de zona T..."; 104,308.29 pesos en el concepto núm. 9.13.2, "Tablero de zona S-3..."; 34,769.43 pesos en el concepto núm. 9.13.3, "Tablero de zona S-4..."; 11,752.68 pesos en el concepto núm. 9.13.4, "Tablero de zona BB-5..."; 88,224.29 pesos en el concepto núm. 9.13.5, "Tablero de zona T-1..."; 51,065.32 pesos en el concepto núm. 9.13.6, "Tablero de zona V-1..."; 11,645.96 pesos en el concepto núm. 9.13.7, "Tablero de zona S1..."; 49,811.04 pesos en el concepto núm. 9.13.8, "Tablero de zona W-3..."; 26,223.48 pesos en el concepto núm. 9.13.9, "Tablero de zona U-3..."; 89,834.44 pesos en el concepto núm. 9.13.10, "Tablero de zona T-3..."; 45,909.44 pesos en el concepto núm. 9.13.11, "Tablero de zona V-2..."; 27,382.67 pesos en el concepto núm. 9.13.12, "Tablero de zona S-2..."; 10,986.98 pesos en el concepto núm. 9.13.13, "Tablero de zona BEER-3..."; 201,296.56 pesos en el concepto núm. 18.16.15.1, "Transformador de distribución trifásico..."; 682,523.81 pesos en el concepto núm. 18.16.17, "Planta generadora de emergencia..."; 208,450.25 pesos en el concepto núm. 18.16.19, "Tablero general (TG-1NB)"; 479,951.77 pesos en el concepto núm. 17.1, "Elevador modelo GEN 2 br-comfort 13 personas..."; y 838,546.04 pesos en el concepto núm. 17.2, "Elevador Modelo GEN 2 confort GENC marca OTTIS..."; lo anterior se realizó en cumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana: Numeral 8.3.4, incisos a) Objetivo y b) Funciones.</p>									



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2020	145- DS	Pliego de Observa ciones	2020-4- 9992M- 22-0145- 06-002	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,770.82 pesos (noventa y seis mil setecientos setenta pesos 82/100 M.N.), por pagos considerados de más en el “Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos”, debido a que el factor propuesto por el contratista del 6.8%, en el contrato de obra pública núm. I1-73-01-20-1-3, se integró de forma incorrecta al considerar en la partida Depreciación, Mantenimiento y Rentas, el numeral 7.- Campamentos; en la partida Fletes y Acarreos, los numerales 1.- De Campamentos, 2.- De Maquinaria y Equipo de Construcción, 3.- De Plantas y Elementos para Instalaciones, y 4.- De Mobiliario; en la partida Seguridad e Higiene, el numeral 1.- Seguridad e Higiene; y en la partida Seguros y Fianzas, los numerales 1.- Primas por seguro, y 2.- Primas por fianza; todos ellos correspondientes a importes por Administración de Oficina Central, sin que ninguno de ellos tenga relación directa con los trabajos ejecutados en campo; asimismo el numeral 5.- Señalización de obra, equipo de seguridad, limpieza en zona de trabajo, en la partida Trabajos previos y auxiliares, se consideró dentro de la partida Seguridad e higiene, por lo que al ajustar el “Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos” resultó el 6.6%, y al aplicar la diferencia de 0.2% al importe pagado a diciembre de 2020 por 48,385,407.84 pesos se obtiene el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Secretaría General de la UAM, numerales 8.3.3 y 8.3.4, incisos a) objetivo y b) funciones.	0	0	0	0.0967708	0.0967708
2020	145- DS	Pliego de Observa ciones	2020-4- 9992M- 22-0145- 06-001	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,172,459.52 pesos (veintiún millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 52/100 M.N.), por obra pagada no ejecutada, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la “Construcción del nuevo edificio “S” en la Unidad Iztapalapa”, observada como resultado de la visita de verificación física efectuada del 19 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre el personal de la UAM y de la ASF, en las estimaciones núms. 1 y 3 ambas con periodo de ejecución del 9 de noviembre al 30 de noviembre de 2020, monto que se integra de la siguiente manera: 4,099,013.95 pesos en el concepto núm. 3.4.1.2, “Perfil ligero IPR”; 91,218.59 pesos en el concepto núm. 3.4.1.3, “Perfil tipo ángulo”; 327,998.75 pesos en el concepto núm. 3.4.1.4, “Perfiles tipo CE”; 320,235.47 pesos en el concepto núm. 3.4.1.5, “Perfiles tipo OR”; 741,781.79 pesos en el concepto núm. 3.4.1.6, “Perfil tipo OC”; 1,864,467.63 pesos en	0	0	0	21.17246	21.17246





CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2020	144-DS	Pliego de Observaciones	2020-4-99#2M-22-0144-06-002	<p>Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 216,560.61 pesos (doscientos dieciséis mil quinientos sesenta pesos 61/100 M.N.), por concepto de servicios cobrados no ejecutados más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su recuperación, los cuales se integran de la siguiente manera: 37,623.68 pesos, en el contrato núm. I1-66-01-20-1-3, toda vez que en el “Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos” el factor propuesto por el contratista del 13.0%, fue integrado de forma incorrecta al considerar la partida núm. 3.2 Laboratorio de campo sin que exista evidencia de la instalación de dicho concepto; asimismo, las partidas núms. 4.4 “Fletes y acarreo de Mobiliario”, 6.1 “Primas por fianza”, y 6.2 “Primas por seguro”, todos ellos correspondientes a Oficina Central, sin que tengan relación directa con la ejecución de los trabajos ejecutados en campo; por lo que al ajustar el “Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos” resultó el 12.0%, y al aplicar la diferencia de 1.0% al importe pagado a diciembre de 2020 por 3,762,368.38 pesos se tiene el monto observado; más 178,936.93 pesos del contrato núm. I1-63-01-20-1-4, por servicios pagados no ejecutados, en las estimaciones núms. 01-01 a la 05-05, con período de ejecución del 20 de julio al 30 de noviembre de 2020, en el concepto de trabajo núm. 1.2.9 “Supervisor frente de instalaciones 3, Telecomunicaciones”, pagada por una cantidad de 4.39 meses, toda vez que los trabajos de instalaciones y telecomunicaciones no fueron contratados ni realizados al amparo del contrato núm. I1-66-01-20-1-3, por lo que dicha supervisión no fue requerida; lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General, Numerales 8.3.3 y 8.3.4, incisos a) Objetivo y b) Funciones.</p>	0	0	0	0	0.2165606
2020	145-DS	Promoción de Responsabilidad Administrativa	2020-9-99#2M-22-0145-08-001	<p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el ámbito de sus atribuciones, tuvieron participación en la planeación, programación, presupuestación y contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. I1-71-01-20-1-3, que tiene por objeto las “Instalaciones de telecomunicaciones del nuevo edificio ‘S’ en la Unidad Iztapalapa”, toda vez que la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), a través de la Dirección de Obras, otorgó al contratista un anticipo por 8,614,702.06 pesos, correspondiente al 50.0% del monto contratado, mediante la</p>	0	0	0	0	0



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2020	144-DS	Promoción de Responsabilidad Administrativa	2020-9-99#2M-22-0144-08-001	<p>factura núm. A 4099, del 19 de octubre de 2020, a través de transferencia electrónica del 3 de noviembre de 2020, sin que a la fecha se haya iniciado la ejecución de los trabajos encomendados; lo anterior, como resultado del avance en la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública núm. 11-73-01-20-1-3, cuyo objeto es la "Construcción del nuevo edificio "S" en la Unidad Iztapalapa", con un período de ejecución del 26 de octubre de 2020 al 26 de octubre de 2021 y un monto de 232,950,063.49 pesos sin IVA, que a diciembre de 2020 tuvo un avance físico del 18.0%, por lo que el contrato núm. 11-71-01-20-1-3 no debió formalizarse hasta en tanto no se hubiesen concluido los trabajos del contrato núm. 11-73-01-20-1-3 y en consecuencia no se ha amortizado el anticipo otorgado conforme al programa de ejecución pactado en el contrato, en incumplimiento de las Disposiciones Generales del Reglamento para las Adjudicaciones de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana, artículo 2, Capítulo I, y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, numerales 8.3, incisos b) Objetivo y c) Funciones, 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3, incisos a) Objetivo y b) Funciones.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el ámbito de sus atribuciones, tuvieron participación en una deficiente e inadecuada planeación, programación, presupuestación y contratación de las obras relativas a las "Instalaciones de telecomunicaciones para la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", y el "Suministro y colocación de mobiliario fijo de laboratorio correspondiente a la habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de la Unidad Iztapalapa", objeto de los contratos núms. 11-72-01-20-1-3 y 11-75-01-20-1-3, toda vez que la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) otorgó a los contratistas, anticipos por 9,480,204.37 pesos y 10,575,113.22 pesos, con fechas del 3 de noviembre y 18 de diciembre de 2020, respectivamente, correspondientes al 50.0% del monto de cada uno de los contratos, sin que a la fecha de la visita de verificación física realizada del 6 al 9 de julio de 2021 y a unos días de que se concluyeran las fechas de término de dichos contratos, se haya iniciado la ejecución de los trabajos encomendados; lo anterior, derivado del avance en la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública núm. 11-66-01-20-1-3, cuyo objeto es la "Habilitación y equipamiento del Módulo "B" del edificio de Ciencia y Tecnología de</p>	0	0	0	0	0
------	--------	---	-----------------------------	---	---	---	---	---	---



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

2020	145-DS	Promoción de Responsabilidad Administrativa	2020-9-9982M-22-0145-08-002	<p>la Unidad Iztapalapa”, con un período de ejecución del 14 de septiembre de 2020 al 14 de junio de 2021 y un monto de 125,311,964.58 pesos, que a diciembre de 2020 tuvo un avance del 3.0%, por lo que los contratos señalados no debieron formalizarse hasta en tanto no se hubiesen concluido los trabajos del contrato antes citado, infringiendo el precepto de oportunidad y las mejores condiciones económicas para la institución, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción VI; de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5; de las Disposiciones Generales del Reglamento para las Adjudicaciones, de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana, artículo 2, capítulo I; y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la Universidad Autónoma Metropolitana, Numerales 8.3, incisos b) Objetivo y c) Funciones, 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3, incisos a) Objetivo y b) Funciones.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el ámbito de sus atribuciones, tuvieron participación en la planeación, programación, presupuestación y contratación de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 11-73-01-20-1-3, que tiene por objeto la “Construcción del nuevo edificio “S” en la Unidad Iztapalapa”, con un monto de 232,950,063.49 pesos sin IVA y con un período de ejecución del 26 de octubre de 2020 al 26 de octubre de 2021, toda vez que, a octubre de 2021, fecha de terminación del contrato, no se concluyeron los trabajos y a la fecha el avance en la partida de estructura se encuentra retrasada, lo anterior impide el avance en la ejecución del resto de los trabajos del contrato que a diciembre de 2020 tuvo un avance físico del 18.0%, aunado a lo anterior no existe evidencia documental de la reprogramación de los trabajos conforme a un nuevo programa de ejecución, en incumplimiento de las Disposiciones Generales del Reglamento para las Adjudicaciones de la Legislación Universitaria de la UAM, artículo 2, Capítulo I, y del Manual de Organización Específico de la Oficina de la Secretaría General de la UAM, numerales 8.3, incisos b) Objetivo y c) Funciones, 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3, incisos a) Objetivo y b) Funciones.</p>	0	0	0	0	0	0
				Totales (Considerando auditorías desde 2005)	831.47626	598.3217	14.7803	187	31.374308	

\*Cifras en millones de pesos



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

*En recuento histórico de las Auditorías Superiores realizadas a la Universidad Autónoma Metropolitana por la Auditoría Superior de la Federación, se observan los siguientes montos determinados, enterados, justificados por aclarar de las auditorías realizadas a la UAM, las cuales es menester que la ASF emita las acciones siguientes correspondientes para asegurar el reintegro de los recursos y se promuevan las acciones punitivas para los implicados en las malversaciones a los recursos públicos.*

Año Cuenta Pública	Determinadas	Enteradas	Justificadas	Dio lugar a una nueva Acción	Por Recuperar o Aclarar
2021	6.8	0.0	0.0	0	6.8
2020	24.6	0.0	0.0	0	24.6
2016	246.2	246.2	0.0	0	0.0
2015	338.4	338.4	0.0	0	0.0
2013	13.7	13.7	0.0	0	0.0
2012	14.9	0.1	14.8	0	0.0
2005	187.0	0.0	0.0	187	0.0
<b>Total</b>	<b>831.5</b>	<b>598.3</b>	<b>14.8</b>	<b>187</b>	<b>31.4</b>

\*Cifras en millones de pesos

*Cada año la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dota a diferentes sectores de la economía para el cumplimiento de sus objetivos por medio del financiamiento, en el que históricamente, uno de los aspectos a los que una mayor parte del presupuesto federal se destina es la educación, rubro del cual la Universidad Autónoma Metropolitana obtiene la mayoría de sus ingresos.*

*En los últimos cuatro años, la UAM ha recibido ingresos por diferentes conceptos, de los cuáles el subsidio federal representa, para este periodo, un 94% de sus ingresos totales como se puede ver en los ingresos de la misma:*

Año	Concepto	Monto	Porcentaje del Presupuesto de Ingresos de la UAM
2023	Ingresos por subsidio federal	\$8,655,187	94.60%
	Fondo de obras	\$251,553	2.75%
	Ingresos propios no adecuables	\$190,289	2.08%
	Ingresos propios adecuables	\$52,394	0.57%
	Presupuesto de Ingresos (Total)	\$9,149,424	
2022	Ingresos por subsidio federal	\$8,138,548	94.56%
	Fondo de obras	\$309,788	3.60%
	Ingresos propios no adecuables	\$121,123	1.41%
	Ingresos propios adecuables	\$36,847	0.43%
	Presupuesto de Ingresos (Total)	\$8,606,306	
2021	Ingresos por subsidio federal	\$7,830,300	94.21%
	Fondo de obras	\$315,099	3.79%
	Ingresos propios no adecuables	\$113,083	1.36%
	Ingresos propios adecuables	\$52,912	0.64%
	Presupuesto de Ingresos (Total)	\$8,311,395	
2020	Ingresos por subsidio federal	\$7,570,951	93.17%
	Fondo de obras	\$343,711	4.23%
	Ingresos propios no adecuables	\$136,389	1.68%
	Ingresos propios adecuables	\$74,803	0.92%
	Presupuesto de Ingresos (Total)	\$8,125,854	

Elaboración propia con datos de transparencia de la UAM. Cifras en miles de pesos

*Esto implica que el uso ineficiente del concepto de los ingresos por subsidios federales, podría afectar severamente las finanzas y la estabilidad operativa institucional de la UAM.*

*En razón de este promedio, el uso eficiente del gasto bajo los conceptos de eficacia, honestidad, transparencia, y ahorro, ayuda a la comunidad de la UAM a tener un mejor desempeño en sus funciones dentro de sus instalaciones, sea personal de apoyo, personal educativo, alumnos, sedes, recintos o espacios propios, sabiendo que la mayor parte de los ingresos en este mismo periodo se usan en Gastos de operación, equipamiento e inversión pública. Es decir, la mayor parte del gasto del ingreso se destina a la operación por periodo de un año de la UAM y lo que de ella se desprenda, especialmente para el ámbito de la docencia, que como actividad formadora de futuros profesionales que después han de vincularse al mercado laboral para cubrir las necesidades industriales y de producción del país, debe ser considerada como una política económica de gasto en el largo plazo o estructural.*

*Esto implica que la corrupción, el desvío de recursos, la falta de responsabilidad administrativa, o cualquier acción que genere un riesgo para el uso correcto del gasto tiene un impacto negativo que es mayor que el simple mal uso de los recursos públicos asignados a la UAM en cualquiera de sus unidades, por ejemplo, generando costos sociales que son inconmensurables al perpetuar y normalizar prácticas que afectan a las políticas básicas para el funcionamiento equilibrado de los mercados de trabajo. En el largo plazo esto también implica que son necesarias más políticas coyunturales y de redistribución de la renta, así como de competencia, a la vez de aumentar la complejidad del análisis de las condiciones sociales de México. Así pues, la falta de intervención en el presente es un gasto en el futuro.*

*Se podría argumentar que dentro de las previsiones posteriores a la aplicación de las políticas, que son generalmente de distribución de la riqueza, está implícito que un porcentaje del total de recursos asignados a dicha política probablemente terminarán alterando otros factores que termine por anular el efecto que este porcentaje tendría, reduciendo la efectividad de la política. Y siguiendo esa línea argumental, este porcentaje también podría estar contemplado en desvíos de recursos y corrupción basados en una media aritmética propia de la naturaleza sobre lo que la política busque incidir, ya que finalmente, en ambos casos, esto puede abstraerse a términos de gastos sociales.*

*Más aún; particularmente los casos en los que no se da seguimiento se pueden percibir como un incentivo por las partes que perpetúan el decaimiento del sistema educativo, ya que en el caso de México, detrás de los casos de corrupción y la presencia de culturas organizacionales que desplazan objetivos y personal de forma sistemática, se encuentra el interés económico como eje articulador de los intereses que llevan a estos delitos.*

*A nivel de políticas, la corrupción afecta la asignación de recursos al presupuesto de educación, dejando al sector con recursos insuficientes. Existe una propensión por parte de los tomadores de decisiones a preferir inversiones duras (adquisiciones, grandes proyectos de construcción...) en lugar de inversiones blandas (costos diarios de funcionamiento de las escuelas, por ejemplo), porque el primero es más fácil de corromper. La toma de decisiones puede estar sesgada según las líneas étnicas y puede llegar hasta el chantaje político.*

*En la educación superior, la escasez de fondos pone a las universidades bajo una gran presión para admitir estudiantes y, por lo tanto, las hace vulnerables a la corrupción. Instituciones que experimentan “pobreza permanente” en sociedades que ofrecen pocas opciones para los más educados están más expuestas a los atractivos de la corrupción académica. Existen fuertes vínculos, por supuesto, entre la corrupción social y la corrupción en la academia. Dado que las universidades en realidad no son estructuras incorruptibles, se ven muy afectadas por las normas sociales, y la corrupción es un elemento de la vida social y económica en muchos países. Las sociedades que no tienen normas bien desarrolladas basadas en la meritocracia a menudo son propensas a la corrupción académica: la idea de que alguien puede ser promovido o puede recibir un título académico porque pertenece a un grupo en particular o tiene ciertos vínculos familiares se considera aceptable.*

*Vinculada a la situación económica está la falta de infraestructura que dificulta el seguimiento de la enseñanza en el aula en muchos países en desarrollo. El mal estado de las carreteras, vías férreas y teléfonos hace que a veces sea imposible que los inspectores visiten escuelas. Como consecuencia, la mala conducta de los docentes puede quedar sin sanción y otras prácticas corruptas, p. malversación de fondos destinados a material escolar, no están expuestos.*

*Representa además, un obstáculo para la calidad de la educación, la percepción de la calidad de vida en sí misma (los índices o indicadores de desarrollo humano asignan un gran peso a los aspectos de educación), y la equidad general, básicamente porque disminuyen la conciencia pública sobre el destino de los recursos que la misma ciudadanía dispone para el provecho general de la sociedad, que es en última instancia, no sólo virtud propia de los entes fiscalizadores, sino del buen actuar y conducción de la administración de recursos públicos.*

*Algunos académicos han tratado de cuantificar los efectos negativos de la corrupción en la economía, con cifras que muestran que incluso pequeños aumentos en la incidencia de la corrupción están relacionados con disminuciones de unos pocos cientos de dólares en el PIB per cápita. Sin embargo, los costos no materiales de la corrupción son aún más destructivos y van desde la erosión de los valores democráticos, los derechos humanos y las libertades hasta la pérdida de vidas humanas.*

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente punto de acuerdo:*

## **Punto de Acuerdo**

**Primero.** – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, a presentar las Denuncias de Hechos que resulten de los Pliegos de Observaciones emitidos a la Universidad Autónoma Metropolitana, derivados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de los ejercicios 2020 y 2021 de conformidad con los artículos 15 Fracción I; el artículo 17 fracción XV, XVI, XVII, XVIII y XIX; el artículo 40 fracción IV, V y VI; el artículo 43 y el artículo 89 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Segundo.** – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de Asuntos Jurídicos a Presentar las Denuncias de conformidad a lo establecido por los artículos 18 fracción VII, VIII Y XI; y el artículo 39 fracción XXIV, XXV, XXVI y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

“Legislatura de la Paridad, la  
Inclusión y la Diversidad”

2023 Año De Francisco Villa, El  
Revolucionario Del Pueblo

**INÉS PARRA JUÁREZ**  
**DIPUTADA FEDERAL**

*Tercero. – La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Auditor Especial de Seguimiento Informes e Investigación, a presentar los dictámenes correspondientes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 BIS fracción II, III, IV, V, VI, VII, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX; el artículo 38 BIS fracción I, II, VI, VII, VII BIS, VIII y IX; el artículo 38 TER fracción I, II, VI, VII, VII BIS, VIII y IX; el artículo 38 TER 1 fracción I, II, VII, VIII y IX; y el artículo 38 TER 2 fracción I, II, VI, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.*

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de febrero de 2023**

**Diputada Inés Parra Juárez**



C Á M A R A D E  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>